



Libertad y Orden

República de Colombia

000390



Gobernación
de Norte de
Santander

Decreto No. _____ de 2022

(30 MAR 2022)

“Por el cual se ajustan las escalas de remuneración y viáticos de los empleados del Nivel Central del Departamento para la vigencia fiscal año 2022”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ordenanza 0020 del 31 de diciembre de 2021, ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

Que, el 31 de diciembre de 2021 se expidió por parte de la Honorable Asamblea del Departamento Norte de Santander la Ordenanza No. 0020 “Por el cual se establece la escala de remuneración salarial de los distintos empleos que conforman la Planta del Nivel Central del Departamento Norte de Santander para la vigencia fiscal de año 2022” mediante el cual se incrementaron las escalas salariales de los distintos empleos de la Planta del Nivel Central de la Administración Departamental en un 4.3% calculado sobre la asignación básica mensual que se devengaba a 31 de diciembre de 2021.

Que, la citada Ordenanza, en su artículo cuarto dispone: “En caso de expedirse norma legal que determine los parámetros a utilizar de aumento de salarios y demás emolumentos de los empleados territoriales, superiores a los previstos en la presente ordenanza, el Gobernador del Departamento queda facultado para realizar las modificaciones a que haya lugar, haciendo los ajustes de conformidad con la ley...”.

Que, en el párrafo del artículo primero de la referida Ordenanza, se establece: “La asignación salarial del Gobernador se ajustará una vez el Gobierno Nacional establezca los porcentajes de incremento y el límite máximo salarial para gobernadores atendiendo la categorización establecida en la Ley 617 de 2000 y sus efectos fiscales serán a partir del primero de enero de 2022”.

Que, respecto a la escala de viáticos se dispuso en el artículo segundo de la referida Ordenanza: “Los viáticos para los funcionarios públicos al servicio del Departamento se seguirán rigiendo conforme lo establecido en el artículo primero del Decreto No. 001182 del 2 de septiembre de 2021, hasta tanto el Gobierno Nacional expida la escala de viáticos que regirá para el año 2022, quedando el Gobernador del Departamento facultado para realizar mediante decreto los ajustes a que haya lugar”.

Que, el Gobierno Nacional ha expedido el Decreto 473 del 29 de marzo de 2022 “Por el cual se fijan las escalas de remuneración de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible y se dictan otras disposiciones”, mediante el cual se estableció un incremento salarial en las asignaciones básicas mensuales para el año 2022 del 7.26% retroactivo a partir del primero de enero de 2022 calculado sobre la asignación básica mensual que se devengaba a 31 de diciembre de 2021.

Que, el Gobierno Nacional ha expedido el Decreto No. 462 del 29 de marzo de 2022, “Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores,





Libertad y Orden

República de Colombia

000390

Gobernación de Norte de Santander

Decreto No. _____ de 2022

(30 MAR 2022)

“Por el cual se ajustan las escalas de remuneración y viáticos de los empleados del Nivel Central del Departamento para la vigencia fiscal año 2022”

alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional”.

Que, así mismo el Gobierno Nacional expidió el Decreto No. 460 del 29 de marzo de 2022 “Por el cual se fijan las escalas de viáticos”.

Que, por lo anterior, se hace necesario ajustar las escalas de remuneración salarial, el sueldo básico mensual del señor Gobernador y las escalas de viáticos de la Planta del Nivel Central del Departamento.

Que, en virtud de lo precedente, EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Con efectos fiscales a partir del primero de enero de 2022, la escala de remuneración salarial de los empleos de la Planta del Nivel Central de la Gobernación del Departamento Norte de Santander será la siguiente:

NIVEL	Grado	ASIGNACION BASICA
DIRECTIVO	15	15,280,293
	14	10,598,771
ASESOR	14	10,598,771
	13	8,443,156
	12	6,793,070
	11	5,649,294
	10	5,590,401
PROFESIONAL	13	8,443,156
	12	6,793,070
	10	5,590,401
	09	4,653,590
	08	4,401,768
TECNICO	06	2,757,375
	07	3,155,891
ASISTENCIAL	06	2,757,375
	05	2,377,256
	04	2,145,573
	03	1,967,502
	02	1,853,993
	01	1,853,993

ARTICULO SEGUNDO: Con efectos fiscales a partir del veintinueve (29) de marzo de 2022, fíjese la siguiente escala de viáticos para los funcionarios al servicio del Departamento.

21



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

000390

Decreto No. _____ de 2022

(30 MAR 2022)

“Por el cual se ajustan las escalas de remuneración y viáticos de los empleados del Nivel Central del Departamento para la vigencia fiscal año 2022”

A. COMISIONES EN TERRITORIO COLOMBIANO (*):

Categoría	Provincia de Ocaña y Municipio de Pamplona	Otros municipios fuera del Área Metropolitana	Comisiones Fuera del Departamento.
15	268.288	268.288	770.045
14	248.247	227.751	489.708
13	248.247	227.751	363.014
12	248.247	227.751	363.014
11	248.247	227.751	298.863
10	186.937	180.078	298.863
09	186.937	180.078	298.863
08	137.379	126.033	298.863
07	96.749	88.755	230.588
06	96.749	88.755	198.167
05	96.749	88.755	198.167
04	96.749	88.755	198.167
03	96.749	88.755	163.323
02	96.749	88.755	163.323
01	96.749	88.755	163.323

(*) valores en pesos

B. COMISIONES EN EL EXTERIOR ():**

Categoría	CENTRO AMÉRICA, EL CARIBE Y SURAMÉRICA EXCEPTO BRASIL, CHILE, ARGENTINA Y PUERTO RICO.	ESTADOS UNIDOS, CANADÁ, MÉXICO, BRASIL, CHILE, AFRICA Y PUERTO RICO.	EUROPA, ASIA, OCEANÍA Y ARGENTINA.
15	US 350	US 390	US 510
14	US 200	US 265	US 380
12-13	US 180	US 260	US 370
08-11	US 170	US 250	US 360
07	US 150	US 210	US 320
04-06	US 140	US 200	US300
01-03	US 110	US 150	US 220

PARÁGRAFO PRIMERO. Cuando para el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiera pernoctar en el lugar de la comisión, sólo se reconocerá el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor fijado.

PARAGRAFO SEGUNDO. Para la planta global de docentes y directivos docentes del sector educación del Departamento será aplicada la presente escala de viáticos, tomando como referente para su liquidación la categoría cuya

9



Libertad y Orden

República de Colombia



000390



Gobernación
de Norte de
Santander

Decreto No. _____ de 2022

(30 MAR 2022)

“Por el cual se ajustan las escalas de remuneración y viáticos de los empleados del Nivel Central del Departamento para la vigencia fiscal año 2022”

asignación salarial se acerque más, por defecto, a la del docente en comisión. Esto teniendo en cuenta que las categorías entre una y otra planta no son coincidentes por tratarse de escalafones de carrera diferentes.

ARTICULO TERCERO: Las entidades descentralizadas y establecimientos públicos o entidades cuya naturaleza sea del orden departamental, el aumento de los salarios para el año 2022 será fijado de acuerdo con la normatividad que rige para cada uno de ellos de acuerdo su naturaleza jurídica.

ARTÍCULO CUARTO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición, deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los

30 MAR 2022

Silvano Serrano Guerrero

SILVANO SERRANO GUERRERO
Gobernador

Acuerdo
Proyecto: Sandra Yaneth Quintero M – Profesional Especializado
R/: Edna Carolina Joya Núñez, Secretaria General
Aprobó: Dr. Javier Andrés Perozo Hernández- Asesor Jurídico Externo. *JAP*